

# **REGLAMENTO DE LAS CONDECORACIONES DE LOS “LAURELES Y LAS PALMAS DEPORTIVAS DEL CLUB DE REGATAS LIMA”**

## **El Consejo Directivo del Club de Regatas “Lima”**

### **CONSIDERANDO**

Que, siendo una Institución deportiva desde su fundación y contando, a través de sus años de existencia, con una cada vez más creciente e importante participación de sus asociados y familiares en las actividades del deporte competitivo a nivel nacional e internacional, ha determinado modificar el Reglamento de los Laureles Deportivos que fuera aprobado en sesión del Consejo Directivo del 24 de Noviembre del año 1999, para dar el merecido homenaje a los deportistas del Club.

### **APRUEBA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el Reglamento de los Laureles Deportivos aprobado en sesión del Consejo Directivo del 24 de noviembre de 1999.

**Segundo.-** Se harán acreedores a los Laureles Deportivos aquellos deportistas de la Institución que sean asociados, cónyuges e hijos de asociados que hayan obtenido, a nivel individual o en deportes colectivos, que se practiquen en la Institución o que pertenezcan al Programa Olímpico, en la Máxima Categoría, los títulos de:

Medallas de Oro, Plata o Bronce en los Juegos Olímpicos (JJOO)  
Medallas de Oro, Plata o Bronce en los Juegos Deportivos Panamericanos (ODEPA)  
Medalla de Oro en Campeonatos Mundiales Absolutos.

**Tercero.-** Establecer en este Reglamento la Condecoración denominada “Las Palmas Deportivas del Club de Regatas “Lima”.

**Cuarto.-** Se harán acreedores a las Palmas Deportivas aquellos deportistas que sean asociados, cónyuges e hijos de asociados, que hayan obtenido a nivel individual o en deportes colectivos, en la categoría juvenil a más, de disciplinas deportivas que se practiquen en la Institución o que pertenezcan al programa de los Juegos Olímpicos y que hayan obtenido los títulos siguientes:

Medalla de Oro, Plata o Bronce en los Juegos Olímpicos de la Juventud.  
Medalla de Oro en Campeonatos Mundiales Juveniles a más.

**Quinto.-** La obtención de los Laureles Deportivos y de las Palmas Deportivas será otorgada por una sola vez al deportista, y en caso de que el deportista obtenga un nuevo título, en los eventos referidos en los artículos segundo y tercero, se agregará al emblema de los Laureles o de las Palmas el año del nuevo título obtenido, colocándosele un nuevo laurel o una nueva palma.

El emblema consistirá en dos laureles de bronce, con 0.05 metros de espesor (alto relieve) conteniendo los nombres de los deportistas condecorados y el año en que obtuvieron el título; las letras y los números de año deberán ser de bronce.

**Sexto.-** De la descripción y características del emblema de los Laureles deportivos:

La ubicación del emblema de los Laureles Deportivos será en el frontis de la mezzanine del edificio de siete pisos en la Sede de Chorrillos de frente al edificio principal. Al cubrirse

el espacio se continuara la ubicación por el mismo frontis que mira a la pista por el pasillo principal.

En el alféizar exterior de dicha mezzanine se ubicará el emblema a una distancia media centrado de 0.70 metros del borde inferior de la ventana.

El emblema de los Laureles Deportivos tendrá las siguientes dimensiones: 0.85 m por 1.00 metros de alto y ancho respectivamente.

Los emblemas deberán estar espaciados entre ejes a una distancia de 2.43 metros, de manera tal que sean colocados en forma sucesiva en todo el frontis de la mezzanine.

El emblema consistirá en dos laureles de bronce, con 0.05 metros de espesor (alto relieve) conteniendo los nombres de los deportistas condecorados y el año en que obtuvieron el título; las letras y los números de año deberán ser de bronce con punta de diamante y de 0.08 metros de altura. De igual forma las letras del nombre del deporte respectivo deberán ser de bronce con punta de diamante y de 0.045 metros de altura.

#### **Sétimo.-** De la descripción y características del emblema de las Palmas Deportivas

La ubicación del emblema de las Palmas Deportivas será en el frontis de la mezzanine del edificio de siete pisos en la Sede de Chorrillos, debajo del área donde se ubican los Laureles Deportivos, al cubrirse al área superior y continuara en la franja inferior.

En la pared debajo del alféizar exterior de la mezzanine se ubicará el emblema de las Palmas Deportivas a una distancia media centrado de 0.70 metros entre los Laureles deportivos.

El emblema de las Palmas tendrá las siguientes dimensiones: 0.425 m por 0.50 metros de alto y ancho respectivamente.

Los emblemas deberán estar espaciados entre ejes a una distancia de 1.43 metros, de manera tal que sean colocados en forma sucesiva en todo el frontis de la mezzanine, bajo los Laureles

El emblema consistirá en dos Palmas de bronce, con 0.05 metros de espesor (alto relieve), conteniendo los nombres de los deportistas condecorados; las letras deberán ser de bronce con punta de diamante y de 0.08 metros de altura. De igual forma las letras del nombre del deporte respectivo deberán ser de bronce con punta de diamante y de 0.045 metros de altura.

**Octavo.-** La obtención, tanto de los Laureles Deportivos como de las Palmas Deportivas, será aprobada por el Consejo Directivo, a propuesta de los Directores de Deportes y su Comité.

“Los deportistas propuestos, por los Directores de Deportes y su Comité, al Consejo Directivo para ser merecedores de los Laureles o las Palmas deportivas deberán haber obtenido su Título o medalla, teniendo la condición de asociado activo y/o familiar de asociado”.

Las propuestas que sean aprobadas por el Consejo Directivo serán notificadas a cada deportista mediante comunicación escrita. Las propuestas que sean desestimadas por no cumplir con los requisitos señalados en este Reglamento no podrán ser objeto de revisión, quedando firme la decisión del Consejo Directivo.

**Noveno.-** El Consejo Directivo determinará, en el mes de abril de cada año, dentro del marco de las actividades por el Aniversario de la Institución, el día, hora y forma en que serán develados los emblemas de los deportistas que hayan obtenido la condecoración de los Laureles Deportivos o de las Palmas Deportivas, durante los doce meses anteriores.

**Décimo.-** El Consejo Directivo entregará a los deportistas condecorados con los Laureles Deportivos o las Palmas Deportivas del Club de Regatas "Lima", una placa conmemorativa del otorgamiento de dichas condecoraciones.

**Disposición Complementaria.-**

El Consejo Directivo acuerda que la aplicación del presente reglamento será a partir de su aprobación en su sesión del día 19 de Febrero del año 2014 y podrán ser acreedores a dichas condecoraciones todos aquellos deportistas de la Institución que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento, desde la fundación de la Institución.

Dado en Chorrillos, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil catorce.

CONSEJO DIRECTIVO  
19 DE FEBRERO DE 2014

**ACTA N° 084-14**

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2014**